



Municipalidad de  
**San Isidro**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160

San Isidro, 24 ABR. 2025

LA ALCALDESA DE SAN ISIDRO

VISTO

El Informe N° 091-2025-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; el Informe N° 130-2025-0520-SDC-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo; el Memorando N° 781-2025-09.0.0-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas; el Informe N° 119-2025-1610-SGA-GDAS/MSI de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el Memorando N° 073-2025-1600-GDAS/MSI de la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible; el Informe N° 166-2025-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, establece que los gobiernos locales, gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 227 del 27 de abril del 2023, se aprueba el Plan Estratégico Institucional ampliado de la Municipalidad de San Isidro al periodo 2026, que establece como Lineamiento de Política: Fomentar el desarrollo de las capacidades institucionales de la corporación municipal, fomentando una cultura organizacional innovativa, y como Objetivo Estratégico Institucional, OEI.05 Fortalecer la Gestión Institucional, que a su vez comprende las Acciones Estratégicas Institucionales: Gestión por procesos para la mejora de los servicios que brinda la Municipalidad, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución, Sistematización de los procesos misionales de la entidad, entre otros;

Que, a su vez, el artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI y modificatoria, señala que "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local que tiene la responsabilidad de dirigir, evaluar y supervisar el cumplimiento de los lineamientos de política establecidas por el Concejo Municipal, en armonía con los dispositivos legales vigentes";

Que, por su parte, mediante Resolución Directoral N° 001-2015-INACAL/DN se aprueba la Norma Técnica Peruana NTP ISO 9001:2015 Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos 6° Edición, cuya adopción es una decisión estratégica de la organización que le puede ayudar a la mejora de su desempeño global, y en la cual se establece que la alta dirección debe





Municipalidad de  
**San Isidro**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160

establecer, implementar y mantener una política de calidad;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 002-2015-INACAL/DN se aprueba la Norma Técnica Peruana NTP ISO 14001:2015 Sistemas de gestión ambiental. Requisitos con orientación para su uso. 4° Edición, cuya adopción es una decisión estratégica de la entidad que le permite prevenir y controlar la contaminación ambiental en sus procesos e instalaciones;

Que, con Resolución Directoral N° 020-2018-INACAL/DN se aprueba la Norma Técnica Peruana NTP ISO 45001:2018 Sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Requisitos con orientación para su uso. 1ª Edición; cuya adopción es una decisión estratégica de la entidad que permite proporcionar lugares de trabajo seguros y saludables previniendo lesiones y el deterioro de la salud relacionados con el trabajo;

Que, el artículo 22° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que el empleador expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo, la cual debe hacerse efectiva mediante la firma o endoso del empleador o del representante de mayor rango con responsabilidad en la organización;

Que, el artículo 42° del Ley N° 29783, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante D.S. N° 005-2012-TR, establece que, una de las funciones del comité de seguridad y salud en trabajo es la de "e) Participar en la elaboración, aprobación puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales";

Que, al respecto, mediante Resolución de Alcaldía N° 199 del 20 de marzo del 2024 se aprueba la Política del Sistema Integrado de Gestión de la Municipalidad de San Isidro, versión 06;

Que, mediante el Informe N° 029-2025-0520-SDC-GPPDC/MSI del 29/01/2025, la Subgerencia de Desarrollo Corporativo, a través de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, remitió a la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible la propuesta de "Política del Sistema Integrado de Gestión de la Municipalidad de San Isidro", la misma que cuenta como pilares para su desarrollo, la salud y seguridad de sus servidores, así como la prevención y control de la contaminación;

Que, a través del documento del visto, la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible, señala que ha procedido a revisar la propuesta de actualización de la Política del Sistema Integrado de Gestión de la Municipalidad de San Isidro alcanzada por la Subgerencia de Desarrollo Corporativo, emitiendo la respectiva opinión técnica favorable;

Que, con documento del visto, la Gerencia de Gestión de Personas señala que ha procedido a revisar la propuesta de actualización de la Política del Sistema Integrado de Gestión de la Municipalidad de San Isidro alcanzada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, emitiendo la respectiva opinión técnica favorable;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Desarrollo Corporativo emite opinión favorable respecto a la propuesta de actualización de la Política del "Sistema Integrado de Gestión de la Municipalidad de San Isidro" el mismo que cumple con los requisitos establecidos en la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 9001:2015, la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 14001:2015 y la Norma Técnica NTP-ISO 45001:2018, dándose también cumplimiento a lo señalado en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su respectivo reglamento, posición a favor





Municipalidad de  
**San Isidro**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160

ratificada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, a través del Informe N° 091-2025-0500-GPPDC/MSI del 09 de abril de 2025;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 166-2025-0400-GAJ/MSI;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la "Política del Sistema Integrado de Gestión de la Municipalidad de San Isidro", versión 07, la que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que los instrumentos técnicos normativos que se requieran para el cumplimiento de la política aprobada en el artículo precedente, se gestionen y aprueben conforme a los mecanismos establecidos en la Municipalidad de San Isidro.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 199 del 20 de marzo de 2024 que aprobó la Política del Sistema Integrado de Gestión de la Municipalidad de San Isidro, versión 06.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia de Gestión de Personas y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, la aplicación de la Política aprobada en el artículo primero de la presente Resolución, de acuerdo a sus respectivas competencias.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Isidro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Mag. NANCY R. VIZURRAGA TORREJÓN  
Alcaldesa



## ANEXO N° 01

### POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

La Municipalidad de San Isidro, entidad que promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomenta el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral del distrito, cuenta como pilares para su desarrollo, la salud y seguridad de sus servidores, el desarrollo ambiental sostenible, así como la satisfacción de los vecinos y administrados.

Es por ello que, se ha asumido los siguientes compromisos:

- Cumplir los requisitos legales u otros aplicables, en materia de calidad, seguridad, salud ocupacional y ambiental, que sean aplicables a nuestros procesos.
- Eliminar de forma continua los peligros y reducir los riesgos de seguridad y salud ocupacional producto de las actividades, incluida la prevención y sanción del hostigamiento sexual, racismo y discriminación por género.
- Brindar condiciones de trabajo seguras y saludables, a fin de prevenir lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes en nuestros servidores civiles, partes interesadas externas y activos.
- Proteger el ambiente y su biodiversidad, así como la prevención y control de la contaminación ambiental o mitigación de impactos ambientales; fomentando una cultura responsable, sostenible e inclusiva; atendiendo sus requerimientos en forma eficaz y oportuna, a fin de mejorar la calidad de vida.
- Instaurar una cultura de participación y consulta de nuestros servidores civiles y sus representantes en temas de calidad, seguridad y salud ocupacional.
- Promover la mejora continua de nuestros procesos y los sistemas de gestión, con el objetivo de satisfacer las necesidades y expectativas de nuestros ciudadanos.

Para el cumplimiento de los compromisos precedentes, la Municipalidad de San Isidro ha establecido objetivos del Sistema Integrado de Gestión, debiendo ser revisada periódicamente, a fin de garantizar su continua adecuación.

